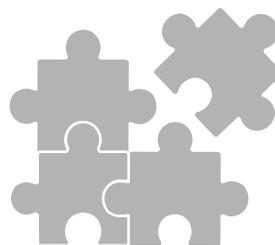
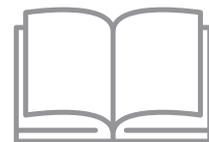




COLECCIÓN
cooperar



Una mirada desde la economía social a las cooperadoras escolares

 **la educación**
 **nuestra bandera**



Ministerio de Educación
Argentina

Presidente

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Ing. Agustín Rossi

Ministro de Educación

Lic. Jaime Perczyk

Unidad Gabinete de Asesores

Prof. Daniel Pico

Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias

Lic. Andrea Fabiana García

Subsecretario de Participación y Democratización Educativa

Dr. Luis Alberto Calderaro

Dirección de Articulación con la Sociedad Civil

Director: Prof. Alberto Croce.

Colección Cooperar

Desarrollo de contenidos: Jorge Bragulat

Coordinación editorial: Florencia Caballer y Cristina Ibaló.

Coordinación del Programa Cooperar: Laura Sartirana.

Equipo técnico: Natalia Ontivero y María Florencia Valdés.

Coordinación de Materiales Educativos

Coordinadora general: Alicia Serrano. Coordinador editorial: Gonzalo Blanco. Edición:

Ana Feder. Diseño y diagramación: Mario Pesci. Colaboración: Fabián Ledesma.

Ministerio de Educación de la Nación

Una mirada desde la economía social a las Cooperadoras Escolares / 1a ed. -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2023.

Libro digital, PDF - (Cooperar)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN **978-950-00-1796-1**

1. Cooperativas. 2. Cooperativismo. I. Título.

CDD 371.227



Se permite la reproducción total y/o parcial con mención de la fuente.

Esta licencia abarca a toda la obra excepto en los casos que se indique otro tipo de licencia.

Material de distribución gratuita, prohibida su venta.

Ministerio de Educación, 2023, Pizzurno 935, CABA

Impreso en Argentina

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Presentación

La colección Cooperar es un conjunto de materiales para la reflexión y formación de las cooperadoras escolares de todo el país que el Ministerio de Educación de la Nación les ofrece al cumplirse los primeros 40 años de democracia ininterrumpida en la Argentina.

El movimiento cooperador es el movimiento de voluntariado más numeroso y extenso de nuestro país, el cual ha acompañado solidaria y comprometidamente a las escuelas e instituciones educativas en el afianzamiento de la democracia y en la construcción de una educación más inclusiva, igualitaria y de mayor calidad. Este movimiento enfrenta hoy dos grandes desafíos: *defender y promover el derecho a la educación en nuestras escuelas de gestión estatal*, tarea fundamental para poder alcanzar los objetivos que se plantea la Ley de Educación Nacional Nº 26.206.

Entre estos objetivos destacamos poder articular, potenciar y profundizar la participación de las familias de las y los estudiantes con el propósito de contribuir a la consolidación de una ciudadanía más solidaria, responsable y democrática en nuestras instituciones educativas.

Esta colección pretende ayudar a pensar e intervenir en temas fundamentales del hacer educativo y también a presentar nuevas temáticas y horizontes para la cooperación escolar, abriendo perspectivas, despertando preguntas, impulsando a las y los cooperadores a descubrir nuevas dimensiones en su compromiso cotidiano.

Esperamos que estos materiales puedan ser recibidos con el mismo entusiasmo con que fueron escritos. En suma, una vez más, se trata de visibilizar el compromiso del Estado Nacional con la educación pública y con las cooperadoras escolares.

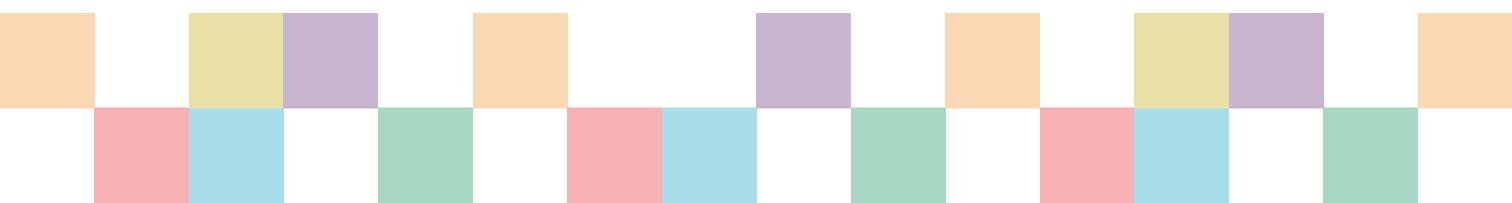
Deseo agradecer al equipo del Programa Cooperar, a su coordinadora, Lic. Laura Sartirana, a los diferentes autores que desarrollaron los textos y, en particular, a la Prof. Cristina Ibaló, quien asumió la coordinación de esta colección.

Igualmente, agradecer a los referentes de cada una de las jurisdicciones y a sus equipos, con quienes trabajamos muy coordinadamente para promover la presencia de la cooperación escolar en todos los lugares en donde exista una institución educativa.

En cada escuela, una cooperadora

Prof. Alberto Croce

Director de Articulación con la Sociedad Civil
Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias



Índice

Introducción	7
Las cooperadoras	8
La cuestión económica	14
Los recursos del Estado: la descentralización del gasto"	15
Recursos de las familias: las cuotas y el trabajo voluntario	16
Recursos externos y el destinatario del gasto en las cooperadoras	16
¿Hacia dónde se debería ir en materia económica?	18
La forma práctica de la interrelación asociativa	20
La cooperadora. Los principios asociativos y su compatibilidad con los de la Ley N° 26.759	23
Una definición de "cooperadora"	23
Los principios asociativos	24
La estructura básica de una cooperadora	32
Bibliografía	34
Anexo	35

Introducción

Este material está destinado a las familias cuyos hijos e hijas se educan en la escuela pública, que desean ser miembros activos de las cooperadoras escolares y quieren participar de las actividades que propongan, así como también se dirige a las y los directivos, docentes y trabajadores de las escuelas y, además, a los miembros de la comunidad educativa y organizaciones comunitarias con las que estas articulen.

El contenido tiene relación con la cuestión económica de las cooperadoras escolares y trata de demostrar que la economía y las finanzas constituyen herramientas importantes que hacen posible la concreción de los objetivos principales: los educativos, sociales y culturales. Además, pretende que se visualice que las cooperadoras escolares, como entidades asociativas de personas solidarias, también pueden ser actores de la economía social cuyas reglas de funcionamiento, basadas en el trabajo grupal y la gestión democrática difieren de la forma de actuar más individualista de quienes forman parte de las entidades lucrativas y cuyo poder se basa en la posesión y la propiedad del capital, esto es, en la reproducción de las lógicas que impone el mercado.

A partir de ese fundamento simple y naturalmente aceptado por quienes participan, se deduce que la democracia también es aplicable a la economía ya que las y los que participan voluntariamente en las cooperadoras escolares tienen el mismo poder de decisión (cada una y cada uno un voto). Se genera, entonces, en la nueva entidad cooperativa, una metodología de trabajo diferente del de la de las empresas lucrativas ya que su razón de ser está basada en el esfuerzo propio y la ayuda mutua. Esto favorece la obtención de recursos y también la formación de las personas, lo que, finalmente, dará como resultado una ciudadanía con mayor conciencia social y solidaria.

Las cooperadoras escolares se presentan, así, como espacio de formación reflexivo para sus miembros, quienes aprenderán por la práctica constante el valor de la solidaridad y de la participación que luego aplicarán, como conducta personal y como método, en cualquier

aspecto de la vida y, especialmente, en cualquier otra entidad asociativa solidaria en donde actúen. El resultado será que habrá personas que construirán comunidad. La formación a la que se alude tiene una función social que hace crecer cualitativamente a las cooperadoras escolares.

Las cooperadoras

Las asociaciones cooperadoras son organizaciones de la sociedad civil que colaboran con un organismo del Estado/ente público, y contribuyen al cumplimiento de los fines para los cuales dicho ente fue creado. De ahí parte el primer compromiso, que es la cooperación con un ente público (la escuela), y la primera limitación, que consiste en plantearse solamente los objetivos que tiene el ente público con el cual cooperará. Dentro de ese vínculo “casi contractual”, la cooperadora tiene autonomía y sus decisiones serán producto de la gestión democrática de la que tienen derecho a participar, como se dijo, todos los integrantes. Teniendo en cuenta estos conceptos es que existen cooperadoras cuyos fines están relacionados con diferentes organismos e instituciones públicas: hospitales, museos, parques, plazas; pero las más numerosas y las más tradicionales son las cooperadoras escolares.

No obstante, es necesario mencionar aquí la existencia de los otros tipos de cooperadoras ya que, por todo lo que se va a comentar en el presente trabajo, no se debe perder de vista la vinculación estratégica que debería existir entre todas ellas. Con la colaboración entre las cooperadoras de distintas ramas se tendrá una visión global del entramado de todas ellas. Si ello se logra, habrá un impacto social importante y también económico, por cuanto se logrará un aprovechamiento más eficiente de los recursos. Se puede pensar, entonces, en la posible coordinación de intereses y estrategias y en la integración institucional, si se crea un espacio exclusivo de todas las cooperadoras dentro de la sociedad civil. Todas ellas, sin quitar funciones al Estado, pueden trabajar en común con una mirada propia pero que haga posible, a

gran escala, la participación ciudadana. Las cooperadoras de un museo o de un parque o de un hospital tienen muchos puntos comunes de encuentro y de intercambio positivo con una cooperadora escolar. Y se podría beneficiar en gran medida la educación pública, si se ponen en marcha esos mecanismos de coordinación entre las cooperadoras, que no implican mayores gastos ni para el Estado ni para las familias.

La Ley N° 26.759 trata en exclusividad los objetivos de las cooperadoras. (Ver anexo I). Mediante su aplicación se garantiza la participación de las familias y de la comunidad educativa en el proyecto institucional de la escuela para colaborar en la trayectoria escolar de sus estudiantes. Esa colaboración no está constituida por actividades abstractas o declamativas sino que son actos concretos que tienen impacto directo o indirecto en la educación, al ayudar a crear el mejor ambiente y las condiciones para realizar las actividades educativas. El artículo 7 de dicha ley establece que son funciones de las cooperadoras escolares, entre otras, las siguientes:

a) Participar en las acciones que tiendan a la promoción de la igualdad y el fortalecimiento de la ciudadanía democrática en las instituciones educativas. En primer lugar, la cooperadora escolar debe trabajar para hacer efectiva la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación pública, de manera que todas y todos reciban la misma intensidad educativa, para lo cual se requiere una nivelación social dentro del ambiente escolar, donde no haya oportunidades privilegiadas para quienes provengan de familias con mejores niveles de ingresos. La igualdad no es uniformidad ya que cada uno tendrá oportunidades de desarrollar libremente su forma de ser, dentro de una convivencia solidaria. En segundo lugar, por las familias, es importante generar espacios para que haya igualdad de oportunidades. Es decir que las cooperadoras escolares adquieren un rol fundamental en el proceso educativo de las infancias y juventudes en tanto se entienda la igualdad en el acceso, pero también en el cuidado, acompañamiento y apoyo a las trayectorias educativas de niñas, niños y jóvenes. Respecto de las familias, la igualdad entendida en el sentido de la participación, del tomar y

dar la palabra, del hacer escuela desde un protagonismo activo. Hay que tener en cuenta que el colectivo de las familias, en las escuelas públicas, no tiene niveles sociales, educativos, culturales y económicos similares porque hay una gran diversidad. Es el espejo de la sociedad trasladado a la escuela. Es necesario hacer posible, desde la cooperadora, que esa diversidad constituya una riqueza mediante la participación democrática efectiva de todas y todos en las mismas condiciones y no reproducir las desigualdades que existen en la sociedad. En los colectivos donde hay conocimiento mutuo se genera confianza, de manera que la estructura democrática funciona ya que se acepta naturalmente la igualdad dentro de la diversidad con la otra o el otro. Esto ayuda a la formación de comunidad y esas conductas positivas después son trasladadas al exterior de la escuela. Se ha ganado, entonces, un crecimiento social en la propia ciudadanía a través del fortalecimiento democrático de las cooperadoras dado que estas forman parte de la comunidad educativa junto con la propia escuela y su entorno.

b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de las condiciones del espacio escolar, colaborando en el mantenimiento y las mejoras del edificio escolar y su equipamiento. Por un lado, hay que tener en cuenta el artículo 4 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 que establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todas y todos las y los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias. Por otro lado, es evidente que, a pesar de esta responsabilidad del Estado, desde hace muchísimos años la colaboración de las cooperadoras escolares en el mantenimiento del edificio escolar y de su equipamiento accesorio, se constituyó en un tema central; a tal punto que en muchas de ellas se convirtió, lamentablemente, casi en su razón de ser. Siempre hay margen para “el mejoramiento del espacio escolar” pero, en la medida que

las circunstancias presionen para que las familias dediquen todo el tiempo a este objetivo secundario, perderán o se alejarán del acompañamiento de sus hijas e hijos en su proceso de educación.

c) Realizar actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de los proyectos institucionales del respectivo establecimiento.

Estas actividades, todas ellas previsible en el tiempo, pueden desarrollarse a través de una comisión especial, donde las familias no se dividan entre protagonistas y espectadoras, sino que promuevan la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas. Por supuesto que el centro y las y los destinatarios deberán ser siempre las y los estudiantes. Generalmente estos eventos vienen acompañados por una especie de feria, de manera que todo lo que organice esa comisión debe autofinanciarse y esos momentos de recaudación de dinero generalmente son de los que se nutre la cooperadora. Esto debería ser la consecuencia de los eventos y no el motivo o su causa. Son espacios de integración de las familias y de la comunidad y por eso deben pensarse como eventos abiertos. En la medida que la cooperadora esté pensada además como un lugar de capacitación y recreación para las familias, la presentación, por ejemplo, de obras de teatro al estilo del teatro comunitario, permitirá hacer un trabajo con ellas y con las y los estudiantes y, también, con docentes.

d) Colaborar en la integración e inclusión de sectores de la comunidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad educativa o que estén excluidos de la escolaridad.

La palabra clave, para las cooperadoras, es en este ítem: “colaborar”. Dado lo complejo y profundo del tema y la necesaria capacitación para hacer un abordaje claro de cada caso, las cooperadoras por sí solas podrían solamente paliar situaciones concretas, al resolver las consecuencias de vulnerabilidad de alguna persona ligada a la escuela. Pero las cooperadoras no pueden, seguramente, abordar con profesionalismo las causas, posiblemente estructurales, de situaciones de exclusión social y de exclusión de la escolaridad de niñas y niños. De manera que, cuando el Estado trabaje en espacios territoriales con

personas que están en esa situación de vulnerabilidad, las cooperadoras deben colaborar, aun dejando de lado hechos no urgentes, puesto que se trata de un problema prioritario que es necesario resolver para siempre con los recursos y políticas públicas, a fin de intentar responder a esa realidad conflictiva. En el acompañamiento, de forma personalizada, de cada niña o niño que se intenta incluir en la escolaridad, las cooperadoras sin dudar dirán que están presentes.

e) Realizar actividades solidarias con otras cooperadoras escolares.

Estas actividades, de cualquier tipo, son más fáciles de organizar en aquellas provincias donde existen federaciones provinciales de cooperadoras, dado que el vínculo formal e institucional ya existe. Donde no las hay constituye un verdadero desafío poner en acto la solidaridad y la colaboración, compartir saberes, experiencias y enunciar problemas comunes, que habiliten intercambios en la búsqueda de soluciones concretas que den respuestas a sus necesidades. En ese sentido podría pensarse, por ejemplo, en organizar un evento anual, con impacto provincial, en el que se conmemore el día de las cooperadoras escolares y del que participen grupos de cooperadoras vecinas. Por supuesto que es imposible movilizar a todas las cooperadoras de una provincia y lograr que actúen en conjunto, pero es suficiente comenzar con algunos grupos de algunas ciudades y pueblos para ir visibilizando la fecha y los eventos de cualquier naturaleza, todos ellos organizados en solidaridad con alguna causa o con alguien. En esas provincias donde no hay federaciones se puede aprovechar el vínculo vecinal para organizar este tipo de actividades e ir rotando cada año a la sede de los diferentes establecimientos educativos donde está asentada cada cooperadora. Comenzar a generar, desde abajo, un evento que tenga las pretensiones de ser, en algún momento, de alcance nacional. Ello daría visibilidad a las cooperadoras y a sus actividades. Con esa visibilización la ciudadanía empezará a tomar conciencia del trabajo solidario de las y los cooperadores para favorecer el desarrollo de la escuela pública como espacio integrador de la

sociedad y ejecutor de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

f) Percibir y ejecutar subsidios destinados al mantenimiento edilicio de los establecimientos educativos, la dotación de mobiliario y equipamiento, la adquisición de útiles, materiales didácticos y bibliográficos. Los equipos directivos de los establecimientos educativos junto con las cooperadoras escolares tienen una responsabilidad alrededor de la administración de los recursos estatales asignados a las escuelas. Por ello es imprescindible que conozcan los objetivos para los que fueron asignados y colaboren en su administración y ejecución. Los subsidios pueden provenir de distintas fuentes, pero en general son aportados por el propio Estado y debieran ser un complemento adicional y no simplemente servir para el mantenimiento del edificio bajo la responsabilidad de la cooperadora. Del mismo modo, los materiales didácticos y bibliográficos no deberían depender solamente de la cooperadora. Esta siempre será un complemento para atender las necesidades de urgencia que se generen cuando el Estado no puede llegar a tiempo a ejecutar gastos si no se descentralizan los procesos; las urgencias son los momentos críticos donde hay que actuar de forma inmediata para solucionar algo, de manera que sea posible continuar funcionando. Dentro de este concepto de subsidio están las donaciones provenientes de entidades, especialmente las del entorno, que muchas veces se instalan en las cercanías porque visualizan a la escuela como un mercado para sus productos o servicios. Se genera así una relación permanente con la cooperadora. Pero esa relación se debe transformar, y lo que empieza siendo puramente comercial hay que llevarlo al plano de la colaboración mutua. No es casual ver, en el entorno de las grandes escuelas, librerías, panaderías, tiendas deportivas, jugueterías, kioscos, ópticas, entre otras pequeñas empresas atendidas por sus dueños. Es conveniente que las donaciones que aisladamente estos comercios hacen a la cooperadora con motivo de algunos eventos se transformen en aportes pequeños pero regulares y permanentes; con cuotas

mensuales se logrará que el vínculo sea constante. Y es posible que terminen involucrándose en los eventos abiertos a la comunidad que organiza la cooperadora. Al final, todos estos espacios forman parte de la comunidad educativa y, seguramente, sus dueños tienen familias, hijas, hijos con vínculos presentes o pasados con la escuela. Se trata de agregar, al interés económico que existe en el pequeño empresario lindero a la escuela, el interés social, integrándolo de alguna manera a la cooperadora.

La cuestión económica

En todas las organizaciones asociativas los objetivos económicos no son los fundamentales, la cuestión social, cultural, educativa y comunitaria constituye uno de los aspectos esenciales a tener en cuenta y representa los verdaderos fines a alcanzar. Esto es aplicable a las cooperadoras y también a las cooperativas, mutuales, clubes y a las asociaciones civiles en general. Ahora bien, aunque no sean fundamentales, existen objetivos económicos y financieros cuya obtención ayuda al cumplimiento de los objetivos principales. Dicho de otro modo, resulta muy difícil alcanzar los objetivos principales si no se cumplen los económicos, ya sea para la obtención de los recursos financieros o el aporte de trabajo donado solidariamente o no remunerado, equivalente a un recurso económico. En realidad, ese trabajo voluntario es mucho más que equivalente a un recurso económico (que es posible cuantificar en términos monetarios), ya que lleva en sí un aporte social a la comunidad educativa. Con ese acto de trabajo voluntario, las niñas y los niños visualizan la conducta solidaria de sus familias, lo cual es un ejemplo concreto y contribuye a los procesos de enseñanza. También es importante, desde el punto de vista de la cuestión económica, tener en cuenta la forma de conseguir los recursos y, como se verá más adelante, la manera de realizar los gastos. En las cooperadoras los recursos financieros provienen de cuatro espacios: del Estado, de las familias, de las entidades o personas

ajenas a la escuela pero que forman parte de la comunidad educativa (entendiéndose por tal al entorno dentro del cual está insertada) y de entidades donantes que están fuera de la escuela y no se identifican como comunidad educativa de una escuela.

Los recursos del Estado: la descentralización del gasto

El Estado ha pasado por distintas etapas en su vínculo con las cooperadoras¹ y, en los últimos tiempos, se ha apoyado en ellas transfiriendo recursos para ejecutar algunos gastos necesarios. En principio, los gastos menores son más efectivos y eficientes cuando se realizan de manera descentralizada, porque requieren de la inmediatez para resolver las cuestiones de urgencia. El Estado, que trabaja de manera centralizada y sobre la base de procedimientos de la contabilidad pública, puede llegar muy tarde a resolver estas cuestiones. Este principio relacionado con la eficiencia adquiere relevancia cuando el Estado desfinancia la educación y transfiere recursos a las cooperadoras para gastos de funcionamiento. Recursos que, año a año, van disminuyendo. Sin embargo, cuando la educación formó parte de políticas públicas activas se buscó generar las condiciones para su financiamiento. En función de ello se sancionó la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075/05 a través de la cual el 6% del PBI debería destinarse al financiamiento educativo. Esta ley y la N° 26206/06 de Educación Nacional constituyen los ejes centrales de cualquier política pública que se desee implementar. Si el financiamiento estatal pleno no se produce, recaerá en la cooperadora “el financiamiento de lo que falta”. El Estado Nacional a través del Ministerio de Educación y el Programa Cooperar, transfiere fondos a las cooperadoras escolares, para usos pautados según normativa e instructivos vigentes.

¹ En un primer momento las cooperadoras fueron auxiliares del Estado para cumplir con la obligatoriedad de la educación, contactándose con las familias que no escolarizaban a sus hijas e hijos (Casola, 2021).

En definitiva, el Estado debe financiar la educación pública obligatoria y las cooperadoras son, en todo caso, un complemento. Es decir, hacen un aporte adicional en bienes y servicios a partir del piso necesario a cargo del Estado, quien es el que tiene que brindar una educación pública de calidad.

Recursos de las familias: las cuotas y el trabajo voluntario

Cuando se habla de recursos de las familias, lo primero que viene a la mente son las cuotas que ellas pagan, de manera voluntaria. Más adelante se desarrollará ampliamente este tema al hablar de la “Participación económica de los integrantes”, en relación con los principios asociativos. La valoración de lo que las familias aportan no está representada solamente por el dinero. Es muy importante el trabajo voluntario, que tiene un valor económico concreto y al que se puede perfectamente cuantificar. Significan, en la práctica, un aporte adicional al presupuesto público, los trabajos de las familias en arreglos de electricidad, pintura, albañilería, plomería, cartelerías, etc. El dinero que se necesitaría para pagar toda esa mano de obra que es “donada como aporte solidario por las familias” en muchos casos supera el aporte de las cuotas sociales cobradas. Pero, además, se debería sumar el “aporte invisible”, que se evidencia a partir del uso de los automóviles particulares de las familias para transportar productos, hacer gestiones para la cooperadora, donaciones de bienes de forma personal (aparte de los que compra la cooperadora), etc. Todos estos aportes son realmente significativos y valiosos para las comunidades educativas.

Recursos externos y el destinatario del gasto en las cooperadoras

Los recursos externos son los aportes en dinero o bienes y servicios del entorno de las cooperadoras que forman parte de la comunidad educativa.

La comunidad educativa puede ser definida como “el conjunto de relaciones que mantienen los docentes, las autoridades, los alumnos y sus familias en cada establecimiento escolar” más la participación y el aporte del grupo humano con residencia en el entorno de la escuela que tiene “una identidad, una historia y un conjunto de representaciones comunes (aspiraciones y problemas). Con todo ese colectivo será posible hacer una gestión institucional abierta y comunitariamente participativa, especialmente por parte de las organizaciones sociales territorialmente cercanas a la escuela, donde la cooperadora se constituye como el grupo organizado que hace de nexo natural entre “el adentro de la escuela y el afuera”.

La identificación de las instituciones sociales y de las personas del entorno con la escuela genera un canal de participación y de colaboración que se concreta en los aportes voluntarios en recursos materiales (donaciones), financieros (aportes esporádicos o regulares a manera de cuota social), uso de instalaciones (cesión de espacios de los clubes para actividades sociales, educativas o deportivas), apertura de instalaciones para visitas o excursiones educativas, etc.

A su vez, la cooperadora tiene que pensar estrategias para la utilización (el gasto) de los recursos financieros que recibe. Y esto es muy importante ya que sus compras de bienes o servicios tienen que, una vez elegido el producto necesario, seleccionarse de manera transparente y prioritaria. Hay que decidir quién será el proveedor o destinatario del gasto y evaluar el significado e impacto económico y social de ese gasto. El mejor resultado económico es la compra al mejor precio en la relación costo-calidad. Pero también hay un resultado social, que es saber a qué o a quiénes se está favoreciendo con la compra: elegir productos y proveedores locales de la economía social (cooperativas) o de la economía popular (producción artesanal), no contaminantes, alimentos sanos sin aditivos y, especialmente, que favorezcan la distribución de la riqueza evaluando si conviene o no comprar bienes que provienen de las grandes empresas dominantes del mercado. El objetivo debería ser contratar trabajo local; por supuesto siempre que los productos y servicios que ofrezcan reúnan las

condiciones legales requeridas para ser proveedores de instituciones estatales.

En el siguiente apartado se ampliará esta idea.

¿Hacia dónde se debería ir en materia económica?

El horizonte de esta propuesta es lograr la interrelación social entre estas entidades, paso importante para ir en búsqueda de una interrelación económica, de forma que los servicios y productos de las cooperadoras, clubes, mutuales y cooperativas puedan intercambiarse y constituir un mercado social propio y perfectamente identificado. Con el crecimiento de esas entidades y la complementación económica entre ellas no solo se favorece un desarrollo económico sino un crecimiento social más equilibrado. Además, esto contribuye a un crecimiento cultural, especialmente al difundirse que todas las personas tienen el mismo poder dentro de esas instituciones (un miembro, un voto), con lo cual se tiende a la democratización de la economía y a la equidad distributiva. Así, la economía social aparece en el horizonte (ahora en pequeña escala a nivel local) como una alternativa posible y socialmente valorada. La construcción de esa alternativa debe hacerse de abajo hacia arriba a partir del agrupamiento de las unidades organizacionales mencionadas: cooperadoras, clubes, cooperativas, mutuales y todo tipo de asociaciones civiles. Como se dijo anteriormente: las cooperadoras, si bien se constituyen para alcanzar un fin social, cultural y educativo, inevitablemente deben utilizar herramientas económicas para poder lograrlo.

Todas estas instituciones asociativas mencionadas anteriormente tienen:

- objetivos que son complementarios y afines entre sí,
- funcionamiento similar,
- magnitud económica global importante por el aporte que hacen al PBI y
- representan a un sector muy grande de la ciudadanía que participa, de forma democrática y solidaria, en esas instituciones.

Entonces, considerando esas características, cabría pensar que pueden existir mecanismos para diagramar una **estrategia económico-social común** de todo ese conjunto de entidades que conviven en el entorno social de la escuela. Ello es teóricamente posible y, de iniciarse ese camino, empezarían a cambiar algunos valores sociales, lo cual tendría un impacto positivo en cada comunidad. Las cooperadoras, que son el eslabón económico más débil de esta cadena, son un eslabón cultural muy poderoso por el ejemplo del trabajo voluntario que aportan sus integrantes.

A continuación, se mencionan cuáles son los modelos organizativos principales del asociativismo que existen en Argentina, con experiencias colectivas de gran impacto por su estructura, volumen económico, representatividad, tradición e historia. Ellos son los siguientes.

- **Mutuales:** Las socias y los socios crean una empresa social de servicios que gestionan democráticamente y sostienen con sus cuotas periódicas. A partir de ellas se organizan y otorgan diversos tipos de servicios y prestaciones: salud, capacitación, turismo, crédito, proveeduría, sepelios, becas, biblioteca, transporte, entre otras. La entidad pertenece a las asociadas y asociados en su conjunto. Si una asociada o asociado se retira, no puede exigir la devolución de sus aportes porque la mutual es de propiedad colectiva y su capital acumulado no se puede distribuir, tal como sucede en el caso de las acciones de una sociedad anónima. Si hay excedentes (ganancia en el sentido capitalista), estos se reinvierten en la mejora de los servicios o en el incremento del patrimonio de la entidad.
- **Cooperativas:** Las y los cooperativistas son dueños de la entidad. Quienes se agrupan pueden ser trabajadores, proveedores, consumidores o productores de un bien o servicio. Se asocian para trabajar, consumir, proveer u ofertar (según la modalidad) en forma conjunta, mediante una empresa de propiedad común y controlada democráticamente por todos ellos. Como los que se asocian aportan cuotas-parte del capital social, si alguno se retira, tiene derecho a exigir la devolución de sus aportes. Si hay excedentes, una parte de estos pueden distribuirse entre las asociadas y asociados

y, otra parte, obligatoriamente, se acumula como capital social, el que tampoco puede distribuirse entre las y los cooperativistas en caso de disolución de la cooperativa.

- **Clubes:** Son entidades que habitualmente se constituyen para brindar servicios a sus asociadas y asociados, pero más orientados a fines culturales, sociales, educativos, de investigación o deportivos. Es decir, lo que los distingue es que no se constituyen para obtener excedentes económicos sino para alcanzar un bien que es común para quienes se asocian, o un bien público de la comunidad (por eso suelen obtener financiamiento proveniente de donaciones en tanto justifican su utilidad pública). También son gestionados democráticamente y no pueden distribuir excedentes, sino que, si los obtienen, deben reinvertirlos.
- **Cooperadoras y Asociaciones Civiles (en general):** Son estructuras que, aunque no tengan un volumen económico importante, por el tipo de actividades ligadas solo al ámbito social, cultural y educativo, tienen, por sobre todas las cosas, poder de compra, movilizan consumo y pueden y deben elegir comprar y consumir productos provenientes de la economía social. De esta manera se desarrolla un círculo virtuoso que iría de la producción y comercialización hasta llegar al consumo a cargo de las cooperadoras y de las asociaciones civiles en general.

La forma práctica de la interrelación asociativa

Estas formas jurídicas (mutuales, cooperativas, clubes, cooperadoras y asociaciones civiles en general) pueden integrarse en estructuras de segundo y tercer grado, es decir en federaciones y confederaciones agrupadas por campo de actividad o por jurisdicción, lo cual sugiere aprovechar el trabajo en red de cada una de ellas y pensar en la interrelación o en la red de redes. Se puede, así, imaginar primero, estrategias conjuntas, especialmente entre aquellas entidades que conviven en los

mismos espacios geográficos; por ejemplo, las de un mismo pueblo, ciudad o barrio.

Ese grupo de entidades constituyen la base fundamental de la economía social tradicional. Es importante recordar aquí también que, vinculada con ella, están además las experiencias asociativas comunitarias que se basan en el presupuesto de igualdad de sus miembros y en la toma de decisiones a través de asambleas, redes de colaboración, plenarios, comisiones, nodos u otros, como son los casos de las ferias comunitarias, círculos de trueque, espacios de comercio justo, etc. Estas, al ser modalidades menos reguladas jurídicamente que las cooperativas, mutuales y clubes, tienen la potencialidad de articular diferentes sectores, propiciar complementaciones y contribuir, ante todo, al cambio cultural en relación con “pensar” la economía. Y las cooperadoras son formadoras de personas que empiezan a entender la importancia de ese cambio cultural.

Si las experiencias de la economía social, junto a estas otras formas que se originan en una cohesión de índole comunitaria² profundizaran su articulación, podrían generar un subsistema, potenciar su incidencia en las políticas públicas, contribuir a la democratización de la economía, consolidar la democratización de la sociedad y entender mejor y ayudar a la consolidación de la educación pública, base fundamental para “empezar a soñar” con una sociedad más armónica.

Si se tiene en cuenta que en Argentina existen aproximadamente 3.500 mutuales, 12.000 cooperativas, 15.000 clubes y 61.500 instituciones educativas que dan cabida a otras tantas cooperadoras (sin contar con las cooperadoras de hospitales, museos, parques públicos, etc.), podrá concebirse entonces una idea de la gran cantidad de personas involucradas y del potencial social y cultural que tienen y también del gran potencial económico que pondrían en movimiento, si articularan entre sí al tratar de estructurar un sistema o subsistema económico

² Representadas principalmente por grupos urbanos solidarios entre sí que participan y mantienen espacios sociales comunes con intercambios económico (ferias, trueque, etc.), comunidades de pueblos originarios, comunidades campesinas, pequeños productores y organizaciones de la agricultura familiar.

propio que vaya conquistando cada vez más espacio de una manera gradual y progresiva, que desplace a la cultura individualista propia del sistema dominante que, además, es inequitativo e insolidario.

Las cooperadoras aparecen aquí en un rol de ejemplo y de reservorio cultural. Las personas que participan de las cooperadoras han asumido valores solidarios, procedimientos democráticos para decidir, y metodologías de trabajo donde consideran a la otra o al otro como un par. Esas personas, por la cultura adquirida, es posible que puedan pasar a formar parte de una cooperativa, club, o cualquier estructura asociativa sin necesidad de nuevos aprendizajes. De esta manera, las cooperadoras aparecen como escuelas de ciudadanía y espacios de construcción comunitaria.

En definitiva, se considera que **este tipo de economía puede contribuir eficazmente al cambio de la cultura, de los valores y, fundamentalmente, a implantar el concepto de equidad a partir de una mejor distribución de la riqueza. Se trata de una economía al servicio del ser humano, en donde se lo valore como tal, independientemente del capital que aporte a su institución.** El mayor aporte económico individual que puede hacer un integrante no significa un mayor poder ni preferencia en la toma de decisiones. No hay un mayor poder de unos sobre otros porque todas y todos tienen un voto. Ahora bien, para que la economía social y comunitaria pueda ser motor de cambio es necesario que tenga el volumen y magnitud suficientes que alcancen impacto político³. En ese espacio grupal las cooperadoras no son solo un número, sino que son representantes de un modelo educativo no discriminatorio, el de una sociedad con equidad.

³ Para organizar una actividad económica se pueden asociar capitales o personas. Si se asocian capitales dará por resultados empresas privadas lucrativas donde las decisiones se toman en proporción a los capitales que poseen las personas; a mayor capital mayor poder. Así dicho, en general, quien tiene el 51% del capital (o de las acciones de una sociedad anónima) tiene mayoría para decidir. En las organizaciones asociativas quienes se asocian son las personas y cada una de ellas tiene un voto independientemente del capital que aportó. Es decir, son organizaciones democráticas.

La cooperadora. Los principios asociativos y su compatibilidad con los de la Ley N° 26.759

Una definición de “cooperadora”

La cooperadora es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus expectativas educativas, sociales y culturales relacionadas con sus hijas e hijos, a través de un emprendimiento democráticamente controlado por ellas y ellos, en el que es necesario organizar, eficazmente, el trabajo voluntario y solidario de sus integrantes y alcanzar los objetivos presupuestados: los financieros y los económicos⁴.

La autonomía, la asociación de personas, la satisfacción de las expectativas, la democracia interna, la eficacia, el trabajo voluntario, las metas financieras y el control social son conceptos que se encuentran diluidos en los **principios asociativos** que son aplicables a las cooperadoras.

Esos principios asociativos son compatibles y se complementan con los principios legales establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 26.759, especialmente los referidos a “la integración de la comunidad educativa, la democratización de la gestión educativa, el fomento de prácticas solidarias y de cooperación, la promoción de la igualdad de trato y oportunidades, la promoción de la inclusión educativa y la defensa de la educación pública”.

⁴ Esta es una adaptación del autor de la definición de cooperativa, de manera intencionada, lo cual habla de la compatibilidad y similitud con las cooperadoras: “Una cooperativa es una asociación de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”. Lo mismo se puede decir respecto de los principios cooperativos con los asociativos que, de forma intencionada, se los relaciona profundamente.

Los principios asociativos

Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperadoras son entidades representativas de la comunidad educativa, de participación voluntaria, abiertas a todas las familias de las niñas, niños y jóvenes que deseen organizar y utilizar sus servicios y aceptar las responsabilidades de asociarse, sin discriminación de género, social, racial, política o religiosa. Las cooperadoras tienen, automáticamente, desde el momento de su constitución, una identidad con el barrio o el pueblo donde está instalada la institución educativa. Pueden agrupar, además, a personas del entorno escolar, especialmente a exalumnas y exalumnos, y los estatutos deberían poder permitir la continuidad como miembros de las familias, una vez que sus hijas e hijos egresen de la escuela, con lo cual se aprovecharía la experiencia y el compromiso hacia la educación pública. De todos modos, nadie de forma coercitiva formará parte de una cooperadora a pesar de que sean de puertas abiertas para aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos que establecen sus estatutos, no quieran asociarse. Cuantos más integrantes tenga una cooperadora existirán mayores posibilidades de crecimiento; de ahí que las puertas abiertas siempre actúan en una doble dirección. Por un lado, hacia la no discriminación y, por otro lado, hacia la necesidad de generar economías de escala para que los servicios que puedan brindar sean mayores y mejores por el mayor aporte recibido. La propia ley se refiere a la importancia de la “integración de la comunidad educativa”. Un aspecto importante, en la composición de los integrantes, es la participación de la mujer. Entre la variedad de actividades que desarrolla, una parte de esa participación es la tarea del cuidado que tradicional e inequitativamente realiza. No hay otra organización asociativa donde la presencia de la mujer, en los lugares de conducción y participación, sea tan intensa. Así sucede en los casos de clubes, cooperativas, mutuales y todo tipo de asociaciones civiles en donde la mujer tiene una presencia muchísimo menor a la del hombre en los espacios de conducción⁵.

⁵ En 2019 se eligió por primera vez a una mujer presidente de un club que participa en la primera división del fútbol argentino.

Gestión democrática por los integrantes

Las cooperadoras son organizaciones democráticas, controladas por sus integrantes y supervisadas directamente por la institución educativa. Quienes integran la cooperadora deben participar activamente en la toma de decisiones para conseguir sus objetivos. Cada integrante tiene un voto, independientemente de su antigüedad, del cargo que ostenta en la comisión directiva o de los aportes económicos voluntarios que haya realizado. Se valoriza a la persona y se le deposita en ella el derecho y la obligación de participar. Si la participación se toma solamente como un derecho, estaremos en presencia de integrantes que promueven solamente reivindicaciones. En cambio, si se toma la participación como un derecho y una obligación estaremos en presencia de integrantes que están informados y que hacen su aporte voluntario para que la institución logre sus objetivos. El ejercicio activo y el respeto a la democracia no es meramente un acto interno que hace el integrante dentro de la institución, sino que significa una forma de actuar, una cultura, cuyo comportamiento lo trasladará, como valor, a otros espacios de la sociedad. Las cooperadoras tienen la posibilidad de convertirse en verdaderas escuelas de democracia y en espacios de respeto a la opinión de la otra o del otro que es “su par”, donde cada una y cada uno de quienes participan tienen una voz, un lugar y un voto al momento de decidir.

Participación económica de las y los integrantes

Las y los integrantes de las cooperadoras contribuyen de manera equitativa a la obtención de los recursos de la cooperadora, los que se destinan a satisfacer las necesidades de la educación pública como complemento de las obligaciones del Estado que debe financiarla plenamente y organizarla de manera de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación, como un derecho. Cuando algunas administraciones estatales dejaron abandonadas a las escuelas a su suerte, las cooperadoras procuraron dar respuestas a esta situación para paliar las consecuencias de este abandono, pero sin olvidar la responsabilidad plena que le cabía al Estado. Por este motivo las

cooperadoras deben asumir la importancia que su organización tiene para incidir en las políticas públicas y defender el financiamiento permanente de la educación con el presupuesto público. Por ello, además de cumplir un rol en situaciones de emergencias, las cooperadoras escolares tienen que ayudar a ampliar y profundizar integralmente la educación pública.

El aspecto más visible para la conformación del capital social o de los recursos propios han sido las cuotas sociales y también las donaciones de las y los cooperadores, entidades o instituciones públicas. Esas donaciones extras de sus integrantes no solo hay que mirarlas en bienes, sino en trabajo; el trabajo voluntario que implicó un ahorro. El trabajo sin remuneración de las conducciones de las cooperadoras y sus integrantes, en general, para tareas de reparación, por ejemplo, hace que las cuotas sociales no se incrementen como sería el caso si tuvieran que pagar, a precio de mercado, todo lo que se hace *ad honorem*.

En las cooperadoras de escuelas pequeñas (donde es más fácil, porque se conocen los que potencialmente pueden participar y aportar), las cuotas deberían calcularse de manera diferente de la tradicional. En esas cooperadoras pequeñas el objetivo debería ser cubrir el presupuesto de las actividades que se piensa hacer en un año; es decir, entre balance y balance. Y ahí debe calcularse cuál es la recaudación que se necesita para cumplirlo. Lo tradicional sería dividir el presupuesto por la cantidad de integrantes (o de estudiantes) para calcular la cuota a pagar. Si se analiza que la cuota debería ser más baja porque hay integrantes que no pueden pagar la media, dicho análisis iría en contra de la idea de solidaridad ya que, al bajarla para todos, al nivel del menos pudiente, se produciría la menor recaudación global posible y ello representa una falsa solidaridad con el que menos tiene. Si se baja la cuota, entonces quienes menos y más tienen no conseguirán hacer las actividades programadas y presupuestadas. La forma de entender la solidaridad es que quien menos tiene aporte lo que pueda y las personas que pueden más hagan el esfuerzo proporcional. Si se logra el objetivo presupuestario todas y todos alcanzarían a disfrutar de las

actividades programadas porque o se consigue el objetivo para la totalidad o no se consigue para nadie.

Este razonamiento simple ayudaría a generar y consolidar una conciencia solidaria en las instituciones que nacieron pequeñas y que, a medida que se agrandan, corren más el riesgo de ir perdiendo, culturalmente, ese valor.

Autonomía sin independencia

Las cooperadoras son organizaciones autónomas de ayuda mutua, pero están condicionadas ya que no alcanzan independencia plena debido a que son un complemento de la escuela a la que pertenecen y no pueden decidir cuestiones que contradigan el proyecto y actividades que debe cumplir el establecimiento educativo. Es por ello que tienen que coordinar lo que realizan. Pero esa falta de independencia no las obliga, por su carácter de autónomas, a hacer todo lo que se les ordena por parte de las autoridades del establecimiento, sino que se debe analizar, discutir y aprobar (o no), los pedidos que les hacen desde la institución educativa. Y esa decisión deben tomarla en términos que aseguren la participación democrática por parte de todos los miembros.

Esa autonomía no tiene que utilizársela para conseguir, de cualquier manera, recursos para los objetivos de la cooperadora. En esto se debe ser sumamente cuidadoso. Por ejemplo: donaciones de editoriales a cambio de la compra posterior de materiales para bibliotecas, donaciones de elementos de librería a cambio de transformarse, el donante, en proveedor habitual, etc.

No se busca denunciar deslealtades en la gestión de los fondos de la cooperadora, sino advertir ingenuidades que muchas veces ocurren. En algunos casos no es fácil detectar las publicidades encubiertas que hacen los proveedores⁶. Por eso los gastos que haga la cooperadora deben estar destinados a los bienes o servicios que se necesiten y se debe conocer la o el destinatario de esos gastos; saber si favorecen al entorno local, si se compra a alguna entidad sin fines de lucro, etc. En síntesis, la

⁶ El art 6, inciso c), de la Ley N° 26.759 dice que en ningún caso los fondos percibidos por estas contribuciones podrán tener como contrapartida su publicación explicitada en términos publicitarios o propagandísticos del donante.

cooperadora puede ser también un eficaz redistribuidor de los ingresos y debe evitar, en lo posible, seguir alimentando la concentración de los grandes proveedores o proveedores inescrupulosos. El control del gasto y la organización de un buen procedimiento para hacer ese gasto no es un tema menor a tener en cuenta.

Educación, capacitación e información

Las cooperadoras deben brindar educación asociativa, capacitación e información a sus integrantes, a la comisión directiva y a revisores de cuentas y, si hay empleados, también debe hacerlo, de manera que todas esas personas puedan contribuir más efectivamente al desarrollo de sus entidades. Con la educación, en materia asociativa y en sus valores, se pretende generar una conciencia social en las familias, de modo que las predisponga hacia un trabajo solidario para el mejoramiento de la educación pública. Ser integrante de una cooperadora es algo muy diferente a ser asociado a otras entidades sin fines de lucro. En los clubes, por ejemplo, hay un sentimiento profundo de pertenencia que se mantiene de forma permanente y que probablemente se acreciente con el tiempo. En las cooperadoras ese sentimiento de pertenencia, en general, perdura durante el tiempo en que las hijas y los hijos permanecen en la escuela o colegio. También las cooperadoras son distintas de las cooperativas y mutuales. Todas hacen un trabajo solidario centrado en los intereses y beneficios grupales, pero en esas dos últimas existe también el interés económico personal para la obtención de un bien o servicio que se utilizará directamente, a un precio justo. En cambio, en las cooperadoras, se trata del trabajo y el aporte para fortalecer y mejorar un bien (educación pública), que trasciende la cuestión personal ya que, en el fondo, se pretende dejar capacidad instalada más allá del tiempo en que están la y el integrante ligados a la escuela, por cuanto trabajan o aportan para un servicio público. La institucionalización del trabajo voluntario significa una oportunidad para que la cooperadora se capitalice “a costo cero”. En este sentido sería bueno medir cuánto aporta el trabajo voluntario que no tiene remuneración pero que se lo puede medir monetariamente. Ese “balance social” no solo se lo puede

medir en términos monetarios, sino que lleva aparejado otro beneficio que es el “capital social” que la sociedad va construyendo, esto es, un ciudadano más solidario. Quien coopera será diferente de quien no lo hace. Y esa conducta solidaria, si se generaliza, formará parte de una nueva cultura ciudadana.

Poner en funcionamiento este principio de educar es importante ya que significa orientar a sus integrantes para que generen una opinión propia y clara sobre qué es la cooperadora y para qué sirve en términos sociales, educativos y culturales. Sería muy bueno que se logre, además de la educación asociativa, cierta capacitación para saber hacer eficientemente la tarea que, de forma voluntaria, quiere realizar cada integrante, pero eso es ya una segunda etapa que aún no está planteada dentro de las cooperadoras.

Respecto de la información y comunicación que se brinde a las y los integrantes, deberían ser no solo la transmisión de la “fotografía” de lo que sucede en la cooperadora, sino que se debe considerar el impacto en la subjetividad de la y del integrante. Cuando se menciona en este apartado “educación, capacitación e información”, referida al integrante, se entiende que comprende a las y los dirigentes que también son miembros y a las y los empleados si existen y que, si bien tienen relación de dependencia, también deben entender al servicio de qué proyecto hacen su aporte a través de su trabajo.

Hay que tener en cuenta que, en el fondo, el nivel de educación y capacitación de las y los integrantes marcará, primero, el nivel de comprensión de los problemas y, en segundo lugar, el nivel que alcanzarán las decisiones que tomen. Dicho esto, desde otro lugar: el nivel de las decisiones que se tomen en una institución está a la altura del nivel de comprensión de los problemas alcanzado por sus integrantes. De ahí que es importante la mayor educación y capacitación para todas y todos, ya que los desniveles educativos que existen en las personas dificultan el diálogo y el entendimiento para analizar y resolver los temas fundamentales de la cooperadora.

Coordinación o integración entre las cooperadoras

Las cooperadoras se verán fortalecidas si logran coordinar actividades a través de la integración en estructuras federativas locales, provinciales y nacionales.

Dada la organización de la educación en Argentina, donde las provincias tienen competencia sobre los niveles inicial, primario, secundario y terciario, resulta conveniente tener, como mira principal, la integración federativa de las cooperadoras a cada nivel, comenzando por el espacio local, especialmente en las grandes ciudades donde la cantidad de cooperadoras es numerosa. En esta organización las cooperadoras representan los intereses de las familias y, si bien su tarea es la de trabajar de forma autónoma pero no independiente con las escuelas y colegios, es evidente que tienen opiniones propias frente a las autoridades de los distintos establecimientos en cuanto a la gestión, organización administrativa y al desarrollo de los contenidos académicos. Pero también las familias tienen intereses que, a veces, no son coincidentes con las políticas públicas ni con las organizaciones sindicales que nuclean a las y los trabajadores tanto de la educación como de la administración o mantenimiento. Para que la voz de las cooperadoras llegue clara, razonable, oportuna y enmarcada en los derechos de los educandos, tiene que existir organización, estructura y espacios de difusión y capacitación para las familias. Y saber que la integración federativa no solo genera mayor presencia, incidencia e impacto, sino que también permite la coordinación de recursos y ganar economías de escala para la adquisición de determinados productos o servicios que todas las cooperadoras necesitan. Además, el traslado de experiencias de una cooperadora a otra, la ayuda mutua, el intercambio de saberes y el auxilio frente a situaciones particulares complicadas de cooperadoras concretas convierten a las estructuras federativas provinciales en espacios necesarios.

El artículo 9 de la Ley Nº 26.759 de cooperadoras escolares establece que estas “podrán nuclearse en consejos de cooperadoras jurisdiccionales, regionales y nacionales” y que “el Ministerio de Educación de la

Nación, a través de la reglamentación de la presente ley, dispondrá los mecanismos de participación de estos consejos en el Consejo Consultivo de Políticas Educativas del Consejo Federal de Educación”. Es decir, se debe trabajar para ejercer realmente el derecho de tener una voz que sea verdaderamente representativa de las cooperadoras, teniendo en cuenta que ese es el espacio deliberativo y resolutorio de la máxima autoridad, en el país, en materia educativa.

La existencia de una confederación o consejo nacionales podría garantizar la vinculación del movimiento cooperador con el Consejo Federal de Educación, que es el organismo de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, que asegura la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Compromiso con y de la comunidad

Las cooperadoras deben trabajar en favor del desarrollo sostenible de sus comunidades, mediante estrategias y actividades aprobadas por sus asambleas. Se trata de ir más allá, pero en el mismo sentido, de lo que establece el artículo 2, inciso a), de la ley mencionada que dice: “La implementación de las acciones previstas en la presente ley se regirá por los siguientes principios generales: a) Integración de la comunidad educativa”. Por lo tanto, ese compromiso es automático ya que la comunidad forma parte de la comunidad educativa: (el entorno social, cultural y económico donde está instalada la escuela). Y es ese, entonces, un proceso de ida y vuelta. En la cooperadora “trabajan y participan” las familias que son del espacio exterior al del establecimiento educativo. Las relaciones y conexiones institucionales de la cooperadora con la comunidad se hacen con los clubes del medio (no hay que olvidar que innumerables escuelas utilizan instalaciones de clubes cedidos solidariamente para realizar actividades de educación física), con las organizaciones sociales y asociaciones civiles sin fines de lucro del lugar (de tipo social y cultural), con las cooperativas y mutuales como entidades sin fines de lucro integradas por asociadas y asociados que viven en el entorno, porque son asociaciones de personas y probablemente muchas familias ligadas a la escuela pertenezcan a esas cooperativas

y mutuales. No ocurre lo mismo con las asociaciones de capitales o sociedades anónimas con fines de lucro, por ejemplo. Al ser asociaciones de capitales sus dueños no siempre viven en el entorno donde se desarrollan las actividades empresarias; en cambio las organizaciones y asociaciones de personas tienen su actividad donde viven. En síntesis: las personas que forman parte tanto de las cooperadoras, como de los clubes, cooperativas, mutuales y asociaciones civiles en general, al asumir el compromiso con la comunidad, en realidad, están asumiendo “un compromiso con ellos mismos porque allí viven” y, todas y todos pretenden o aspiran a generar un espacio de convivencia no solo para el buen desarrollo de la educación sino para el buen desarrollo humano local para el buen vivir.

El trabajo solidario y la participación dentro de una cooperadora (como dentro de cualquier asociación de personas), tiende a generar una conciencia de que la realización personal está ligada a la realización del conjunto, es decir, de la comunidad. Entonces, en definitiva, ninguna cooperadora será ajena a la mirada comunitaria hacia sus actividades, aunque tengan como eje central la educación de las niñas, niños y jóvenes. Si bien esto se hace más visible en las ciudades pequeñas o pueblos, también está presente en las grandes cooperadoras de los conglomerados urbanos más importantes.

La estructura básica de una cooperadora

A continuación, se realizará una sencilla explicación a efectos de plasmar en un gráfico, visualizar el funcionamiento de las cooperadoras y fijar algunos conceptos que se fueron desarrollando en los principios asociativos anteriormente presentados.



En las cooperadoras, la asamblea de integrantes es la entidad soberana. En ella tienen lugar las deliberaciones importantes que marcarán el rumbo, las estrategias. Desde ella saldrán las decisiones que deberá ejecutar el área emprendedora que en el gráfico se representa en el triángulo de abajo. La asamblea (ordinaria) se realiza una vez al año y es donde se trata el balance, la memoria del ejercicio y el plan de trabajo y presupuesto del ejercicio en curso. Esa asamblea es la que convoca a la elección de la comisión directiva. Cada estatuto contempla si para ser los cargos electivos se requiere de algún tipo de antigüedad. Alguna persona que integre la comisión directiva será presidente, y tiene, como el resto, un voto. Esta parte de la entidad constituye el área social (que está representada en el triángulo invertido del gráfico). En el área social se delibera y se toman las decisiones de forma democrática para que sean ejecutadas en el área “emprendedora” (que en el gráfico está representado por el triángulo inferior). Así es que en el área social es donde se organizan los planes de educación de manera que las y los integrantes entiendan el objetivo estratégico y la forma en que deben alcanzarse esos objetivos. En las organizaciones asociativas importan los fines y también los medios para lograrlos, que son distintos de los medios de las estructuras privadas lucrativas. En estas últimas

las decisiones no son democráticas. En el área emprendedora se deben ejecutar las decisiones de forma de cumplir el objetivo de la manera más eficiente posible. Los costos repercuten igual que en cualquier otra entidad y esos costos harán que los servicios que brinde la cooperadora sean más baratos o más caros. La capacitación es clave en esta área emprendedora para que las y los integrantes (o empleados) tengan las habilidades técnicas para hacer mejor las cosas. El trabajo, no porque sea voluntario, debe ser deficiente; al contrario, por desempeñarse en un ámbito público y colaborativo tiene que poder ser el mejor que sea posible realizar.

A manera de cierre del contenido de este trabajo, se puede destacar que, a través de sus integrantes, las cooperadoras hacen un aporte:

- *Cultural*, porque difunden y aplican valores y principios que ayudan a la formación de una ciudadanía participativa y comprometida;
- *Social*, porque construyen comunidad y tienden a integrar a las personas con un criterio de igualdad.
- *Económico*, porque cooperan con el Estado a través de criterios de equidad distributiva.
- *Educativo*, porque participan y ayudan, con el ejemplo del trabajo solidario, al proceso de aprendizaje, y fortalecen el proyecto institucional de sus escuelas.
- *Político*, porque influyen en la defensa y fomento de la escuela pública como espacio generador de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

Bibliografía

- Casola, N. (2021): “Las cooperadoras escolares en perspectiva histórica”.
Clase de la Diplomatura en Cooperadoras Escolares. Tres de Febrero: Untref.
- Krichesky, M. (2006): *Escuela y comunidad: Desafíos para la inclusión educativa*. Buenos Aires: Ministerio de Educación/OEA.

Anexo

Ley N° 26.759 de Cooperadoras Escolares

BUENOS AIRES, 8 de agosto de 2012. (Boletín Oficial, 30 de Agosto de 2012)

TEMA

EDUCACIÓN-COOPERADORAS ESCOLARES-POLÍTICA EDUCATIVA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 11

ARTICULO 1º - El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizan -conforme la Ley de Educación Nacional N° 26.206- la participación de las familias y de la comunidad educativa en las instituciones escolares en general y, en particular, a través de las cooperadoras escolares, como ámbito de participación de las familias en el proyecto educativo institucional, a fin de colaborar en el proceso educativo de los alumnos y alumnas.

Ref. Normativas: Ley N° 26.206

ARTICULO 2º - La implementación de las acciones previstas en la presente ley se regirá por los siguientes principios generales:

- a) Integración de la comunidad educativa.
- b) Democratización de la gestión educativa.
- c) Mejora de los establecimientos escolares.
- d) Fomento de prácticas solidarias y de cooperación.
- e) Promoción de la igualdad de trato y oportunidades.
- f) Promoción de la inclusión educativa.
- g) Defensa de la educación pública.

ARTICULO 3º - Las respectivas jurisdicciones dictarán las normas específicas para promover y regular la creación y el fortalecimiento de las cooperadoras, el reconocimiento de las ya existentes y el seguimiento y control de su funcionamiento. Asimismo, implementarán un registro en

cada jurisdicción y establecerán el marco normativo que permita a las cooperadoras escolares la *administración* de sus recursos.

ARTICULO 4º - Las cooperadoras escolares estarán integradas por padres, madres, tutores o representantes legales de los alumnos y al menos por un (1) directivo, de la institución educativa. Los docentes, los alumnos mayores de dieciocho (18) años de edad y los exalumnos de la institución podrán formar parte de la cooperadora, como así también, otros miembros de la comunidad, conforme lo dispongan las reglamentaciones jurisdiccionales.

ARTICULO 5º - Las cooperadoras escolares deberán dictar sus respectivos estatutos regulando su organización y la elección de sus autoridades, debiendo contar como mínimo con un/a presidente/a, un/a secretario/a, un/a tesorero/a. El Estatuto se dictará dando cumplimiento a la reglamentación que establezca cada jurisdicción, según corresponda.

ARTICULO 6º - Las cooperadoras escolares podrán: a) Recibir aportes y subsidios que otorguen las autoridades nacionales, provinciales o municipales. b) Recibir contribuciones de sus integrantes, las que en ningún caso serán obligatorias para éstos. c) Recaudar fondos a través de la realización de actividades organizadas con el consentimiento de las autoridades escolares, así como recibir contribuciones y/o donaciones de particulares, empresas y organizaciones de la sociedad civil. En ningún caso los fondos percibidos por estas contribuciones podrán tener como contrapartida su publicación explicitada en términos publicitarios o propagandísticos del donante.

ARTICULO 7º - Son funciones de las cooperadoras escolares, entre otras, las siguientes: a) Participar en las acciones que tiendan a la promoción de la igualdad y el fortalecimiento de la ciudadanía democrática en las instituciones educativas. b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de las condiciones del espacio escolar, colaborando en el mantenimiento y las mejoras del edificio escolar y su equipamiento. c) Realizar actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de los proyectos institucionales del respectivo establecimiento. d) Colaborar en la integración e inclusión de sectores de la comunidad que

se encuentren en situación de vulnerabilidad educativa o que estén excluidos de la escolaridad. e) Realizar actividades solidarias con otras cooperadoras escolares. f) Percibir y ejecutar subsidios destinados al mantenimiento edilicio de los establecimientos educativos, la dotación de mobiliario y equipamiento, la adquisición de útiles, materiales didácticos y bibliográficos.

ARTICULO 8º - El Ministerio de Educación de la Nación diseñará, en coordinación con las autoridades jurisdiccionales, campañas de difusión relativas a la importancia de la cooperación y la participación ciudadana en el ámbito educativo, destacando la función social de las cooperadoras escolares.

ARTICULO 9º - Las cooperadoras escolares podrán nuclearse en consejos de cooperadoras jurisdiccionales, regionales y nacionales. El Ministerio de Educación de la Nación, a través de la reglamentación de la presente ley, dispondrá los mecanismos de participación de estos consejos en el Consejo Consultivo de Políticas Educativas del Consejo Federal de Educación.

ARTICULO 10. - Los derechos y obligaciones emanados en la presente ley no obstan para el ejercicio de la participación de la comunidad en los términos establecidos por los artículos 128 y 129 de la Ley de Educación Nacional 26.206.

Ref. Normativas: Ley 26.206 Art.128 al 129

ARTICULO 11. - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FIRMANTES: BOUDOU-DOMINGUEZ- Estrada- Bozzano.

